

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS
21 NOV 2002
D. 7456 OP. 168



Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1º: Créase el Programa Nacional para el Desarrollo de Sistemas de Producción y Aprovechamiento del Biogas (PRO.NA.BIO) como fuente de energía para toda la República Argentina

Art. 2º: El PRO.NA.BIO consistirá en generar las Tecnologías apropiadas que tiendan a solucionar necesidades básicas insatisfechas de diversas comunidades y la formación de recursos humanos capacitados en el área de fuentes alternativas de energía, siendo prioritaria la aplicación en zonas rurales y en barrios carecientes de servicios elementales básicos.

Art. 3º: Los fondos para financiar al PRO.NABIO se obtendrán a partir de la creación del impuesto del 2 % (dos por ciento) a la venta de Gas Natural Comprimido (GNC) y de todas las partidas que se obtengan de Organismos Multilaterales de Créditos para aplicación en fuentes alternativas de energía

Art. 4º: La puesta en funcionamiento y el control del PRONABIO estará a cargo de una comisión especial integrada por representantes de Universidades Nacionales, Estado Nacional y del sector privado. Esta Comisión deberá estar integrada antes de los 30 días de promulgada esta Ley.

Art. 5º: Esta Comisión definirá en un plazo no mayor a 60 días, a partir de su conformación, los elementos que deberán ser incluidos en los proyectos para la generación de biogas a fin de contar con la financiación del PRO.NA.BIO

Art. 6: De forma

[Handwritten signatures and stamps]

Dr. Jorge Carlos Dau
Dip. HUMBERTO J. ROGGERO
Presidente del Bloque Justicialista
Cámara de Diputados de la Nación

JULIO RODOLFO SOLANAS
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. Daniel A. Basit
DIPUTADO DE LA NACION

ARTURO P. LAFALLA
DIPUTADO DE LA NACION

di cola Eduardo